



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 606 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 13 DIC 2018

VISTO: El Informe N° 1354-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, con N° Doc. 997972 y N° Exp. 759475, el Informe N° 014-2018/GRI-GRH/CNSM-SUPERVISOR DE OBRA; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe N° 1354-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL e Informe N° 014-2018/GRI-GRH/CNSM-SUPERVISOR DE OBRA, señala que la Obra: "Instalación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizados en los Centros Poblados y Sectores de Rantay, Alto Comuncancha, Atalla, Ccelccaypata, Ccollpapampa, Challhuapuquio, Cochapampa y los Ángeles de Ipipata los Distritos de Lircay y Anchonga Provincia de Angaraes y Departamento de Huancavelica – Ítem II "Instalación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial en la I.E 978 – Challhuapuquio Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica", ejecutada por la modalidad de Administración Directa, ha sido concluida al 100% de acuerdo al Expediente Técnico, conforme consta en el Cuaderno de Obra en el Asiento N° 194 del Residente de Obra y ratificando por el Supervisor de Obra mediante Informe N° 014-2018/GRI-GRH/CNSM-SUPERVISOR DE OBRA de fecha 05 de diciembre del 2018; siendo necesario dar cumplimiento a la recepción de la obra, para lo cual ha propuesto a los profesionales que integraran el Comité de Recepción. En tal sentido, conforme a lo dispuesto en el Artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, y los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR el Comité de Recepción de obra: "Instalación de los Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizados en los Centros Poblados y Sectores de Rantay, Alto Comuncancha, Atalla, Ccelccaypata, Ccollpapampa, Challhuapuquio, Cochapampa y los Ángeles de Ipipata los Distritos de Lircay y Anchonga Provincia de Angaraes y Departamento de Huancavelica – Ítem II "Instalación de los Servicios Educativos del nivel Inicial en la I.E.N° 978 - Challhuapuquio Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica", que estará integrado por los siguientes profesionales:

PRESIDENTE	Ing. Ledy Marly Álvarez Huayllani
PRIMER MIEMBRO	Ing. José Luis L. Pérez Alderete
SEGUNDO MIEMBRO	Arq. Rocío D.P. Ochoa Quispe
ASESOR	Ing. Cesar Naldo Salvatierra Monterola





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 606 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

13 DIC 2018

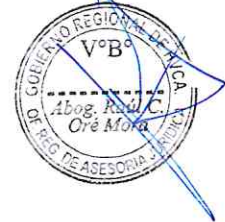
ARTICULO 2°.- ESTABLECER que el comité conformado desarrollará sus actividades conforme a los dispositivos legales que rigen sobre el particular, **bajo responsabilidad.**

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y Miembros del Comité, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL



JCL/ehm